



2980

ORD. A 111 N°

N°1801

ANT. : Oficio N°07 de fecha 31.08.2020 de la Comisión Especial Investigadora (CEI) 53 de la Cámara de Diputadas y Diputados y Ord. N°1200 de fecha 10.09.2020 del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

MAT. : Informa sobre las razones que justificaron la presentación de una querrela por parte de la dirección del Hospital San José en contra de un dirigente gremial de dicho establecimiento.

Santiago,

30 SEP 2020

DE : SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES  
A : PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA 53 DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, hemos recibido el documento señalado en el antecedente, mediante el cual solicita se le informe sobre las razones que justificaron la presentación de una querrela por parte de la dirección del Hospital San José en contra de un dirigente gremial de dicho establecimiento.

Al respecto, comunico a usted que el Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte dio respuesta a la materia consultada, mediante Ord. N°1200 de fecha 10 de septiembre del presente, documento de cual adjunto copia.

A la espera de haber cumplido los requerimientos de su solicitud,

Se despide afectuosamente,



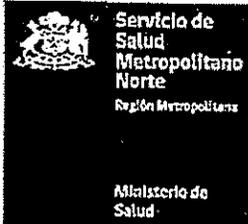
ARTURO ZUÑIGA JORY  
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

Jefatura Gabinete SRA	JAA	[Signature]
Asesor Legislativo Gabinete Ministro	JOK	[Signature]
Jefatura División Jurídica	JAH	[Signature]
Jefatura DIGEDEP	S99	[Signature]
Jefatura Unidad OIRS	FSB	[Signature]



**Distribución:**

- Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- DIGEDEP.
- División Jurídica.
- Unidad OIRS.
- Oficina de Partes.



Dirección  
Oficio N°27 del 09.09.2020  
OVS/YKE

ORDINARIO N° 1200

ANT. : Oficio N° 07/2020 de la  
Comisión Especial Investigadora  
N°53 de la Cámara de  
Diputados.

MAT.: Responde solicitud.

SANTIAGO, 11 0 SEP 2020

A : D. ARTURO ZÚÑIGA JORY  
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES.

DE : GUILLERMO HARTWIG JACOB  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

En atención al Oficio N° 07 del 31 de agosto de 2020 de la Cámara de Diputados, mediante el cual la Comisión Especial Investigadora de Actos de Gobierno, relacionados con la habilitación de inmuebles para la instalación de Hospitales de Campaña o para Hospedaje de enfermos COVID-19, y en especial, el arrendamiento de "Espacio Riesco" (53), haciendo uso de la facultad que confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso, el Decreto N°308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita se informe sobre las razones que justificaron la presentación de una querrela por parte de la dirección del Hospital San José en contra de un dirigente gremial de dicho Hospital, quien habría efectuado denuncias públicas respecto a las distintas dificultades que se enfrentaron en el recinto de salud y en la zona norte de la Región Metropolitana de Santiago. En caso de que existan más dirigentes querrellados, remitir sus antecedentes.

Respecto a lo solicitado, desde el Hospital San José y a través del Oficio N°612 del 8 de septiembre del 2020 dan respuesta a la información requerida. Se adjunta documento.

Saluda atentamente a usted,

D. GUILLERMO HARTWIG JACOB  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

**DISTRIBUCIÓN:**

- > Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- > Dirección SSMN.
- > Oficina de Partes SSMN.



Dirección  
Unidad de Asesoría Jurídica

ORD. N° 612

MAT.: Informa al tenor solicitado.

Independencia, 08 SET. 2020

A: MARIA TERESA CALDERÓN ROJAS  
ABOGADA  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL  
INVESTIGADORA DE ACTOS DE GOBIERNO.

DE: DR. JUAN CARLOS ACUÑA HINOJOSA  
DIRECTOR (S)  
COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JOSÉ

Junto con saludar, y por medio del presente ordinario procedo a responder lo solicitado por medio de Oficio N°07 de fecha 31 de agosto de 2020.

Con fecha 17 de abril de 2020, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 del Decreto con Fuerza de Ley N°29 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, se Interpuso querrela criminal en contra del funcionario de este recinto hospitalario don Mauricio Alfonso Navarro Bravo.

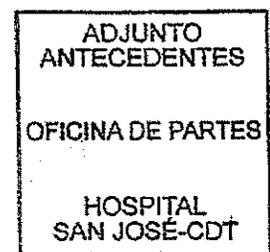
La querrela versa principalmente por el delito de injurias contra la persona del director de Hospital San José, en cuanto a que, el querrellado, acusa que, por instrucción de esta autoridad, se habría dado la orden de no otorgar tratamiento médico con el fármaco Hidroxicloroquina a pacientes con cuadro respiratorio producto del virus COVID-19, alegaciones que, como se explican en el libelo, son tergiversadas a fin de generar en la opinión pública, una disposición de indefensión respecto a las acciones de salud que este establecimiento está obligado a otorgar, sindicando al director de Hospital San José, como autor de tales hechos y omisiones.

Así las cosas, ante las injurias con publicidad efectuadas por el querrellado –considerando que dichas afirmaciones fueron en el contexto de una entrevista a diarios digitales de libre acceso y lectura masiva- y atendido el estado de stress social que provocado por la pandemia del virus SARS-CoV-2, considerando asimismo, las facultades que el en su numeral 3° del artículo 19 de la Constitución Política de la República y Código Procesal Penal y el Código Penal otorgan a las personas, es que se procedió a deducir la respectiva querrela criminal, que figura en el proceso público de causa RIT O-3389-2020, del Segundo Juzgado de Garantía de Santiago.

Esperando haber dado respuesta a lo solicitado, se despide cordialmente,



DR. JUAN CARLOS ACUÑA HINOJOSA  
DIRECTOR (S)  
COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JOSÉ



N° 331 /2020

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo
- Oficina de Partes



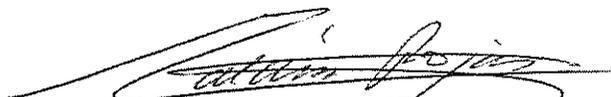
VALPARAÍSO, 31 de agosto de 2020.

OFICIO N° 07

La COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE ACTOS DE GOBIERNO, RELACIONADOS CON LA HABILITACIÓN DE INMUEBLES PARA LA INSTALACIÓN DE HOSPITALES DE CAMPAÑA O PARA HOSPEDAJE DE ENFERMOS COVID-19, Y EN ESPECIAL, EL ARRENDAMIENTO DE “ESPACIO RIESCO” (53), acordó oficiar a Ud., para solicitar se sirva informar, sobre las razones que justificaron la presentación de una querrela por parte de la dirección de ese recinto hospitalario en contra de un dirigente gremial de dicho hospital, quien habría efectuado denuncias públicas respecto a las distintas dificultades que se enfrentaron en el recinto de salud y en la zona norte de la Región Metropolitana de Santiago. En caso de existir más dirigentes querrellados, remitir sus antecedentes.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., por acuerdo de la Comisión y por orden de la Presidenta de la Comisión Especial Investigadora, diputada señora **KAROL CARIOLA OLIVA**.

Dios guarde a Ud.,

  
**MARIA TERESA CALDERÓN ROJAS**  
Abogada Secretaría de la Comisión

- AL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN JOSÉ.

[Direccion.sanjose@redsalud.gov.cl](mailto:Direccion.sanjose@redsalud.gov.cl); [jovita.urrutia@redsalud.gov.cl](mailto:jovita.urrutia@redsalud.gov.cl)